

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 006 - 2023

Tacna, 21 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005 de fecha 21 de marzo de 2023, sobre **LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30607 Ley que modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), indica: "Los órganos de gobierno de las CMAC son la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia. Las atribuciones de dichos órganos están establecidas en el estatuto de cada CMAC, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en la presente norma y la Ley General. Dicho estatuto y sus modificatorias son aprobados de forma previa por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30607 que incorpora el artículo 8-A al Decreto Supremo N° 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, señala: "La Junta General de Accionistas de las CMAC, en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, está compuesta por el Concejo Municipal, que conforma su accionariado y ejerce los derechos de accionista. La Junta manifestará su voluntad a través de acuerdos de Concejo Municipal, en sesiones que se realizarán de manera reservada.

En caso existan terceros accionistas con derecho a voto, en caso de fusión de dos o más CMAC o en caso una CMAC adquiera participación en otra CMAC, cada Concejo Municipal deberá designar a un (1) representante para su participación en las sesiones de Junta General de Accionistas, las cuales se regirán por lo señalado en la Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus normas modificatorias, en adelante Ley General de Sociedades".

Que, el artículo 8-B de la misma norma glosada, señala: "La Junta General de Accionistas carece de facultades directivas y ejecutivas, estando exclusivamente facultada para:

1. Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros auditados del ejercicio anterior.
2. Aprobar el destino de las utilidades de libre disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente norma.
3. Aprobar aumentos y reducciones de capital, así como modificar el estatuto social.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la CMAC.
5. Aprobar la transformación, fusión, escisión o reorganización de la CMAC.
6. Nominar a los miembros del Directorio, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como fijar la política de retribuciones y dietas de dicho órgano, a propuesta del Comité de Remuneraciones de la CMAC.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 006-2023

7. Acordar la enajenación en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la sociedad.

8. Disponer investigaciones y auditorías especiales".

Que, con Carta N° 001-032-2023-DIR/CMAC TACNA S.A. de fecha 28 de febrero de 2023, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Tacna S.A. requiere la comunicación formal por la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre la designación del representante del Concejo Municipal para la Junta General de Accionistas de la CMAC Tacna S.A., a fin de llevar a cabo una Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas conforme el Estatuto Social de la CMAC Tacna S.A. y la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades.

Que, con Informe N° 373-2023-OGAJ/MPT de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que se cuenta con lineamientos establecidos sobre el representante del Concejo Municipal para la Junta General de Accionista del CMAC Tacna.

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 17 de marzo de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, aprobó elevar al Pleno de Concejo, la Nominación del Representante del Concejo Municipal para la Junta General de Accionistas CMAC Tacna S.A..

Que, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 8-A de la Ley N° 30707 Ley que modifica y fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) que en caso una CMAC adquiera participación en otra CMAC, cada Concejo Municipal deberá designar a un (1) representante para su participación en las sesiones de Junta General de Accionistas, las cuales se regirán por lo señalado en la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sus modificatorias; para el cual se ha procedido a establecer la designación de un Representante de la Municipalidad provincial de Tacna ante la Junta General de Accionistas de la CMAC Tacna S.A., quien concurrirá a las sesiones de Junta General de Accionistas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme el capital social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., y recayendo en el Regidor Gerardo Renato Arias Vascones la designación como Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna ante la Junta General de Accionistas de la CMAC Tacna S.A.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL SEÑOR REGIDOR GERARDO RENATO ARIAS VASCONES CON DNI N° 44738152 COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A. PARA EL PERIODO 2023 - 2024; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL REFERIDO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA VOTAR EN EL SENTIDO QUE SEA MAS FAVORABLE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y TOMAR CUALQUIER ACUERDO QUE SE RELACIONE CON LA SIGUIENTE AGENDA:

1. APROBAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
2. APROBAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LIBRE DISPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 157-90-EF.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº **006-2023**

3. APROBAR AUMENTOS Y REDUCCIONES DE CAPITAL, ASÍ COMO MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL.
4. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASÍ COMO FIJAR LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES Y DIETAS DE DICHO ÓRGANO, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES DE LA CMAC.
5. APROBAR LA CONFIRMACION DEL APOORTE DE CAPITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN MICROFINANZAS.
6. APROBAR LA FORMALIZACION DE ACUERDOS.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A. ENCARGANDO SU COMPLEMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN RESPECTIVA EN VIRTUD A SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
CM
Interesados
Archivo
PMGB/OGACyG